



Lanús, 16 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.492.

VISTO

El Expediente N° EPDC-000005-2021; y

CONSIDERANDO

Que, vista la solicitud efectuada en el expediente citado en el Visto, la Sra. Roldán Lorena Angélica, DNI N° 29.422.935, solicita ejercer la actividad de cuidadora del Sector de Sepultura C III, Manzana 9 a 17 del Cementerio Parque Ciudad de Lanús;

Que, la Dirección de Cementerio informa que dicho sector quedó vacante por renuncia de la cuidadora Sra. Bruno María Luisa, DNI N° 5.212.993, que fuera designada por Decreto N° 1439 de fecha 13 de julio del año 2012 y acompaña Nota de renuncia;

Que, la Dirección de Cementerio, sugiere se nombre a la Sra. Roldán Lorena Angélica, DNI N° 29.422.935, con domicilio en la calle Vicente López N° 312 de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, a fin de cubrir el sector de cuidado vacante por renuncia de la Sra. Bruno, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8587;

Que, por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Cese la autorización otorgada por Decreto N° 1439 de fecha 13 de julio del año 2012, a la Sra. Bruno María Luisa para ejercer actividades como cuidadora del Cementerio Municipal de Lanús, por haber presentado su renuncia.

Artículo 2º: Autorízase a la Sra. Roldán Lorena Angélica, D.N.I. N° 29.422.935, con domicilio en la calle Vicente López N° 312 de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, a ejercer actividades como cuidadora del Sector de Sepulturas C III, Manzana 9 a 17 del Cementerio Parque Ciudad de Lanús, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8587.

Artículo 3º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cumplido pase a la Dirección de Cementerio a sus efectos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por